



Ayuntamiento de Frigiliana

Expediente Nº: 328/2018.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 13 DE MARZO DE 2018.

En la Casa Consistorial de Frigiliana el día 13 de marzo de 2018, a las 09:10 horas, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Alejandro Herrero Platero, asistido del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que se expresan a continuación con la asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, para celebrar sesión Ordinaria a la que habían sido previamente convocados mediante Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 08/03/2018.

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Alejandro Herrero Platero (PSOE).

Sres. Concejales Asistentes:

D^a. Carmen Cerezo Sánchez (PSOE)

D. Antonio Manuel López Martín (PSOE), asiste en sustitución de D^a. Sofía de los Ángeles González Herrero (PSOE), la cual se incorpora a la sesión como oyente una vez comenzada la misma, pero sin derecho a voto.

Asistidos por el Sr. Secretario-Interventor, Licenciado en Derecho, D. José Domingo Gallego Alcalá, tras su reincorporación al Ayuntamiento de Frigiliana con fecha del día 12/03/2018, que da fe del acto.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la sesión procediéndose a examinar el Orden del Día, adoptándose respecto a cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes ACUERDOS:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018. (Expte. nº 241/2018).

Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 27 de febrero de 2018 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

Seguidamente sin que se registrasen más intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los TRES (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 27 de febrero de 2018, tal y como se encuentra redactada y ha sido distribuida previamente a los Señores Concejales y Concejales de la Corporación.

2º.- LICENCIA URBANÍSTICA (Expte. 1440/2017).

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434

JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALÁ (1 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 19/03/2018
HASH: 6e7ae60a24457e5f6f1b239c17901a17

ALEJANDRO HERRERO PLATERO (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 19/03/2018
HASH: 13d5955c422f1ee4db465403e6bc85



Cód. Validación: 36YZMZFk4zTMRKZTQNF5LM7WY | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 10



Ayuntamiento de Frigiliana

Por el Sr. Alcalde Presidente se somete a la consideración de los presentes los Expedientes Administrativos tendentes a la obtención de Licencia Urbanística para realización de obras y/o instalaciones referidos a continuación.

Conocidas las solicitudes presentadas por los interesados para la concesión de Licencias Municipales urbanísticas tendentes a la realización de las actuaciones en cada caso recogidas.

RESULTANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Sr. Técnico Municipal y Sr. Asesor Jurídico Municipal, en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN**, o a sensu contrario la **DENEGACIÓN** de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio.

CONSIDERANDO que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 11 a 20 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** Los artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; **5)** Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; **6)** El artículo 7 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería; **7)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **8)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio.

CONSIDERANDO que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como el Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia.

CONSIDERANDO que, si procede, las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando a salvo las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad así como a los criterios técnicos y estéticos que se





Ayuntamiento de Frigiliana

establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación.

CONSIDERANDO que las Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Frigiliana.

CONSIDERANDO que no son susceptibles de otorgar aquellas licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción, edificación o edificación e instalación y de uso de suelo, incluidos el subsuelo y vuelo que requieran de autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que sean concedidos o emitidos en los términos previstos en la legislación pectoral.

CONSIDERANDO que, en su caso, si se concediese la licencia, las obras deberán **iniciarse en un plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso la duración **máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**, a contar igualmente a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación.

CONSIDERANDO que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras

CONSIDERANDO que las licencias urbanísticas serán transmisibles, debiendo el adquirente y transmitente comunicarlo al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la Licencia.

CONSIDERANDO que si durante la ejecución material de las obras resultaren necesarias alteraciones en la misma, deberán recabarse informe técnico y jurídico que valorarán el alcance de la modificación, y para el caso de que la misma sea sustancial será preceptivo el otorgamiento de una nueva licencia por el procedimiento contemplado en el Artículo 11 y s.s del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

VISTO lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales(ROF), a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

Expediente nº 1440/2017, Se da lectura a la instancia presentada por M.C.A., en fecha 26 de diciembre de 2017 objeto de realizar las obras de reforma de acceso a local sin uso determinado según estudio técnico aportado, en Avenida de Andalucía 4 de Frigiliana (Málaga) .

Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos municipales que consta en el expediente nº 1440/2017 tramitado al efecto (en el que se contiene transcrito el emitido por los Servicios Técnicos municipales), (...)

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434



Cód. Validación: 36YZM2FK42TMRZTQNF5LM7WY | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 3 de 10



Ayuntamiento de Frigiliana

tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA para las obras de reforma de acceso sin uso determinado, según estudio técnico aportado en Avenida de Andalucía nº 4, con referencia catastral 0317005VF2701N0001MJ, y en virtud del contenido del informe técnico al efecto, transcrito literalmente anteriormente, del municipio de Frigiliana.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado por la Secretaria Intervención Municipal.

3º.- SOLICITUD AUTORIZACIÓN CESIÓN TEMPORALES DE EDIFICIOS MUNICIPALES. (Expte.266/2018, 315/2018, 334/2018 Y 347/2018).

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los siguientes expedientes:

1.- Expediente nº 266/2018. Vista la instancia presentada en fecha 12 de febrero de 2018, a las 12:41 horas, con registro de entrada nº 2018-E-RC-754, por A.D.M., por la que solicitada autorización para el uso del inmueble municipal denominado Centro de Usos Múltiples, sito en Calle Gonzalo de Vozmediano, nº 5, para ACTUACIÓN MUSICAL DE CANTAJUEGOS, el día 2 de marzo de 2018.

Se adviera al expediente la existencia de informe de la encargada sobre disponibilidad del inmueble, de fecha 23/02/2018 respecto de la cesión temporal y gratuita del uso Centro de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Frigiliana.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguiente Acuerdos:

ÚNICO.- Autorizar, con carácter retroactivo, a A.D.M., el uso del inmueble municipal denominado Centro de Usos Múltiples, sito en Calle Gonzalo de Vozmediano, nº 5, para ACTUACIÓN MUSICAL DE CANTAJUEGOS, el día 2 de marzo de 2018, dando traslado del presente acuerdo por el Secretario Interventor Municipal.

2.- Expediente nº 315/2018. Vista la instancia presentada en fecha 22 de febrero de 2018, a las 10:16 horas, con registro de entrada nº 2018-E-RC-927, por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO MONTEMAR I, por la que solicitada autorización para el uso del inmueble municipal denominado Salón de Plenos, sito en Calle Real, 80, para celebrar la Junta Anual de la Comunidad de Propietarios Montemar I el 16-03-2018 de 19 a 21 horas.

Se adviera al expediente la existencia de informe de fecha 23/02/2018 respecto de la cesión temporal y gratuita del uso del salón de plenos del Ayuntamiento de Frigiliana.

Ayuntamiento de Frigiliana





Ayuntamiento de Frigiliana

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguiente Acuerdos:

ÚNICO.- Autorizar a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO MONTEMAR I el uso del inmueble municipal denominado Salón de Plenos, sito en Calle Real, 80, para celebrar la Junta Anual de la Comunidad de Propietarios Montemar I el 16-03-2018 de 19 a 21 horas, dando traslado del presente acuerdo por el Secretario Interventor Municipal.

3.- Expediente nº 334/2018. Vista la instancia presentada en fecha 22 de febrero de 2018, a las 20:16 horas, con registro de entrada nº 2018-E-RE-94, por COMUNIDAD PROPIETARIOS CAÑADA DEL INGENIO, por la que solicitada autorización para el uso del inmueble municipal denominado Centro de Usos Múltiples, sito en Calle Gonzalo de Vozmediano, nº 5, para Reunión de la Comunidad de Propietarios Cañada del Ingenio, el día 22 de marzo de 2018, a las 17:00 horas.

Se advera al expediente la existencia de informe de fecha 2/03/2018 respecto de la posible cesión temporal y gratuita del centro de usos múltiples.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguiente Acuerdos:

ÚNICO.- Autorizar a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO MONTEMAR I, el uso del inmueble municipal denominado Salón de Plenos, sito en Calle Real, 80, para celebrar la Junta Anual de la Comunidad de Propietarios Montemar I el 16-03-2018 de 19 a 21 horas, procediéndose a notificar el acuerdo por el Secretario Interventor.

4.- Expediente nº 347/2018. Vista la instancia presentada en fecha 5 de marzo de 2018, a las 20:48 horas, con registro de entrada nº 2018-E-RE-115, por A.V.M., por la que solicitada autorización para el uso del inmueble municipal denominado Salón de Plenos, sito en Calle Real, 80, para Reunión COMUNIDAD PROPIETARIOS FRIGILIANA Heigth III Fase, el día 27 de Marzo de 2018 (Martes) en horario de 18,00 a 20,30 horas.

Se advera al expediente la existencia de informe de fecha 7/03/2018 respecto de la cesión temporal y gratuita del salón de plenos municipal.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguiente Acuerdos:

ÚNICO.- Autorizar a A.V.M, el uso del inmueble municipal denominado Salón de





Ayuntamiento de Frigiliana

Plenos, sito en Calle Real, 80, para Reunión COMUNIDAD PROPIETARIOS FRIGILIANA Heigth III Fase, el día 27 de Marzo de 2018 (Martes) en horario de 18,00 a 20,30 horas, procediendo a notificar el presente acuerdo por el Secretario Interventor Municipal.

4º.- SOLICITUD DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (LEY 7/2007 DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL. (Expte. 1331/2016)

Por Secretaría se da cuenta del expediente que someter a conocimiento de la Junta de Gobierno local, que es el siguiente:

Expediente nº 1331/2016.- Solicitud de calificación ambiental (Ley 7/2007 de Gestión integrada de la calidad ambiental) presentada por LL.M,P en fecha 02/12/2016 11:27, registro de entrada nº 2016-E-RC-5888, para el ejercicio de la actividad Bar-Restaurante, en establecimiento sito en Plaza del Ingenio nº 4.

Se adviera al expediente administrativo existencia de informe técnico emitido con fecha 8/02/2018, por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial de la Diputación Provincial de Málaga, D. E.M.R.

Resultando que una vez el trámite del procedimiento se ha resuelto siguiendo lo previsto en el ordenamiento jurídico, singularmente la Ley 7/2007, de 9 de junio, así como el Reglamento de Calificación Ambiental.

Con base a ello se propone al Ayuntamiento la adopción de la RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad de Bar Restaurante (Sin música), por lo que se expide autorización de instalación y podrán ejecutarse las instalaciones contempladas en el expediente de referencia (Art. 15 del Reglamento).

Todo ello lo es condicionado, tal y como se refiere el informe, al cumplimiento y requisitos de las medidas correctoras previstas, las cuales son:

-Certificación de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, que deberá ser expedido por personal técnico competente, que será responsable de que los ensayos acústicos que se precisen estén elaborados conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2.005, de requisitos generales para la competencia técnica de los laboratorios de ensayo y calibración, de acuerdo con el Art. 49 (Certificaciones de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica) del Decreto 6/2.012, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía; con el siguiente contenido mínimo:

-Informe de prevención acústica, según se define en la I.T.4 (Contenido de los informes) del referido Decreto 6/2.012, de 17 de Enero, de los ensayos programados en el estudio acústico o sus modificaciones, así como de los ensayos necesarios para la comprobación del cumplimiento de los condicionantes impuestos en materia acústica incluidos en la resolución del procedimiento correspondiente a los instrumentos de prevención y control ambiental previstos en el Art. 16 de la ley 7/2.007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Considerando:





Ayuntamiento de Frigiliana

-Toda instalación, establecimiento o actividad portuaria, industrial, comercial, de almacenamiento, deportivo - recreativa o de ocio deberá adoptar las medidas necesarias para que no transmita al medio ambiente exterior de las correspondientes áreas de sensibilidad acústica niveles de ruido superiores a los establecidos como valores límite en la Tabla VII del referido Decreto 6/2.012, de 17 de Enero, evaluados conforme a los procedimientos contemplados en la Instrucción Técnica 2 (Métodos y procedimientos de evaluación para los índices de ruido, aislamientos acústicos y para las vibraciones).

-Justificación contractual del mantenimiento y la limpieza del sistema de depuración de humos proyectado para la cocina, con la periodicidad establecida por la empresa contratada, que al menos deberá de ser de un mes para los filtros de la campana extractora.

-Justificación contractual con el gestor autorizado para retirar aceite usado.

-El referido Certificado de Dirección Técnica será aportado con objeto de que pueda ser verificado por el Servicio de Ingeniería, Sanidad y Calidad Ambiental de la Diputación Provincial de Málaga para su aprobación, si procede, y en caso favorable se proceder a la efectiva puesta en marcha de la actividad de Restaurante Bar, que implicará la marcha efectiva de la Actividad, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 45 de la Le 7/2.007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- ADOPTAR RESOLUCIÓN AMBIENTAL FAVORABLE presentada por LL.M.P. en fecha 02/12/2016, a las 11:27, registro de entrada nº 2016-E-RC-5888, para el ejercicio de la actividad Bar-Restaurante, en establecimiento sito en Plaza del Ingenio nº 4, de conformidad con el informe propuesta emitido al expediente por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial de la Diputación Provincial de Málaga con fecha 08/02/2018, debiendo estar y pasar de modo fidedigno por los condicionantes reflejados, **los cuales de anexionarán junto a la notificación que remitir al interesado.**

SEGUNDO.- Se recuerda al interesado que el otorgamiento de la resolución de calificación ambiental no exime de obtener las demás autorizaciones, licencias, informes y concesiones que sean exigibles con base al ordenamiento jurídico respecto de la actuación.

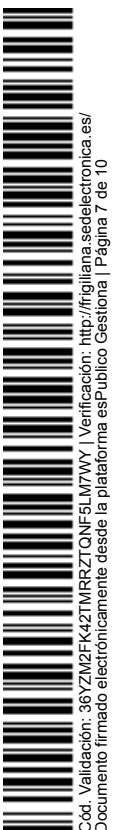
TERCERO.- Que por el Sr. Secretario Interventor se proceda a notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la Diputación Provincial de Málaga.

5º.- TOMA DE RAZON DECLARACIONES RESPONSABLES PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL MUNICIPIO.

Se indica por el Sr. Secretario Interventor que se han verificado los distintos expedientes administrativos sometidos a Junta de Gobierno, revisándose ayer día 12 de Marzo por el Secretario Interventor una vez que se reincorporó de la situación

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434



Cód. Validación: 36YZMZFk4zTMRZTQNF5LM7WY | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 7 de 10



Ayuntamiento de Frigiliana

administrativa de servicios especiales con reserva de puesto de trabajo que tenía reconocida.

En todos los expedientes administrativos, salvo uno de ellos donde sería preciso aportar por la interesada documentación justificativa del abono de la presente anualidad de la póliza de seguro de responsabilidad civil, incorpora la documentación exigible de conformidad con la vigente Ordenanza Municipal.

El Sr. Alcalde interviene para referir que el concreto expediente administrativo número 176/2018 no será objeto de aprobación al faltar dicho documento, debiendo subsanarse por la interesada previo a la adopción de acuerdo de la Junta de Gobierno local.

No se generan más debates sobre el particular.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**.

PRIMERO. Autorizar la renovación de la titularidad de todos los puestos del mercadillo municipal de Frigiliana, a celebrar los jueves, que han dado cumplimiento a la presentación de la documentación exigible, **salvo el expediente 176/2018 al no acreditarse disponer de póliza en vigor respecto del seguro de responsabilidad, lo cual deberá de ser subsanado en el menor plazo de tiempo posible, y en todo caso en el plazo de quince días hábiles.**

A efectos de certeza y claridad jurídica, los expedientes administrativos que son objeto de renovación son los siguientes:

-164/2018

-165/2018

-166/2018

-171/2018

-172/2018

-173/2018

-174/2018

-175/2018

-178/2018

-181/2018

-182/2018

-183/2018

-184/2018

-185/2018

-186/2018

-188/2018

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434



Cód. Validación: 36YZM2FK42TMRZTQNF5LM7WY | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páquina 6 de 10



Ayuntamiento de Frigiliana

-189/2018

-192/2018

-193/2018

-194/2018

-195/2018

-198/2018

-200/2018

-201/2018

-202/2018.

SEGUNDO.- Dar publicidad del presente acuerdo en la página web municipal, así como sede electrónica para público conocimiento y difusión, sin perjuicio de la pertinente notificación a los interesados por parte de la Secretaria Intervención Municipal.

6º.- ASUNTOS URGENTES.

Se refiere por el titular de la Alcaldía la existencia de dos expedientes administrativos, los cuales en ambos casos disponen de informe emitido por la encargada del control de edificios municipales, en concreto los expedientes nº 368/2018 y 363/2018.

-Expediente 368/2018. Solicitud formulada el día 09/03/2018 por D. G.R.N. para utilización temporal y gratuita de Salón de Plenos, sito en Calle Real, 80 para celebrar reunión extraordinaria COMUNIDAD PROPIETARIOS RESIDENCIAL EL MIRADOR, el próximo día 2 de abril de 2018, lunes, a las 18.30 horas.

Tras la votación de la urgencia para su incorporación al orden del día, adoptada por unanimidad de los tres corporativos presentes, se acuerda su inclusión al orden del día, procediéndose al debate y votación.

Se adviera al expediente la existencia de informe de fecha 9/03/2018 respecto de la posible cesión temporal y gratuita del centro de usos múltiples.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguiente Acuerdos:

ÚNICO.- Autorizar a D. G.R.N. para utilización de Salón de Plenos, sito en Calle Real, 80 para celebrar reunión extraordinaria de la COMUNIDAD PROPIETARIOS RESIDENCIAL EL MIRADOR, el próximo día 2 de abril de 2018, lunes, a las 18.30 horas, dando traslado del presente acuerdo por el Secretario Interventor Municipal.

-Expediente 363/2018.Solicitud formulada por la Asociación Cultural Romero Mirabras, con NIF G93579886, en su condición de asociación de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, el día 06/03/2018, para utilizar la Casa de la Cultura, sita en Calle





Ayuntamiento de Frigiliana

Cuesta del Apero nº10, para actuación flamenca el día 27 de Mayo de 2018 a las 20:00 horas.

Se adviera al expediente la existencia de informe de fecha 9/03/2018 respecto de la posible cesión temporal y gratuita del centro de usos múltiples.

Interviene el Sr. Secretario Interventor para indicar que deberá de verificarse al expediente administrativo si con base a la vigente Ordenanza Fiscal Municipal por uso de las instalaciones del inmueble casa de la Cultura, sito en Calle Cuesta del Apero deben de liquidarse y exigirse el abono de tasas municipales.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguiente Acuerdos:

ÚNICO.- Autorizar a la ASOCIACIÓN ROMERO MIRABRAS para utilización de Casa de la Cultura, sito en Calle Cuesta del Apero, nº 10 para actuación Flamenca de la Asociación Romero Mirabras, el día 27 de mayo de 2018, a las 20:00 horas, dando traslado del presente acuerdo por el Secretario Interventor Municipal, liquidándose, para el caso de que fuere exigible con base a la vigente Ordenanza Municipal, las tasas municipales pertinentes.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen. -----

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, ALEJANDRO HERRERO PLATERO, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las 9:45 horas de lo que, como Secretario-Interventor de la Corporación doy fe.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Alejandro Herrero Platero

El Sr. Secretario-Interventor, D. José Domingo Gallego Alcalá

